

CÓDIGO DE CONDUCTA DE BONSUCRO

1. VISIÓN Y OBJETIVOS

- 1.1 Bonsucro es la Plataforma Global de la Caña de Azúcar. La **visión** de Bonsucro es un sector azucarero con comunidades de productores sostenibles y prósperas, y cadenas de suministro sólidas y seguras. Nuestra **misión** es asegurar que la producción responsable de caña de azúcar cree un valor duradero para las personas, comunidades, empresas, economías y ecosistemas de todos los lugares de origen de la caña, en concordancia con el apoyo al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La **estrategia** de Bonsucro crea una plataforma para acelerar el cambio y la mejora continua para la principal materia prima agrícola del mundo: la **caña de azúcar**.
- 1.2 Los miembros de Bonsucro **se comprometen** con el principio de la mejora continua en las cadenas de suministro de la caña de azúcar, **actúan** para integrar este compromiso en sus operaciones y relaciones comerciales, y **comunican** sus avances a las partes interesadas.
- 1.3 Este Código de Conducta (“**Código**”) procura sustentar la convergencia con estándares internacionales claves, incluidos los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (“**UNGP**”) y las Pautas de la OECD sobre Empresas Multinacionales, para brindar apoyo a los miembros a fin de que cumplan con su responsabilidad de respetar los derechos humanos. Se complementa con la Guía de Implementación del Código de Conducta (“**Guía de Implementación**”) y debe interpretarse conforme a dicha Guía.

2. ALCANCE

- 2.1 Este Código se aplica a las actividades de producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar de los Miembros de Bonsucro y a los productos y servicios vinculados con esas actividades mediante relaciones comerciales. El Código también se aplica a los Miembros de Bonsucro que son organizaciones de la sociedad civil y/o no gubernamentales.
- 2.2 El Código se aplica a todos los Miembros de Bonsucro que incluyen un amplio rango de entidades comerciales. El Código se aplica a la entidad con la que Bonsucro tiene un acuerdo de membresía, o a todos los miembros que son parte de una Cohorte de Miembros (definida en la Guía de Implementación). Cuando una serie de entidades han elegido tener membresía como Cohorte de Miembros, cualquier incumplimiento del Código por parte de una sola entidad dentro de esa Cohorte de Miembros afectará la membresía de toda la Cohorte de Miembros, en ambos casos denominados a continuación “Miembro”.
- 2.3 El Código se aplica a los Miembros con vigencia a partir del [1 de abril de 2020]. Se espera que las nuevas entidades (o Cohortes de Miembros) que soliciten ser Miembros de Bonsucro cumplan con el Código desde la fecha de su solicitud.
- 2.4 Los Miembros promocionarán y comunicarán su compromiso conforme al Código a todas sus organizaciones y a sus clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas, y a la cadena de suministro en su conjunto, mediante la adopción de los roles y responsabilidades establecidos a continuación.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

3. COMPROMETERSE Y ACTUAR

- 3.1 Los Miembros se comprometerán a llevar a cabo sus operaciones de conformidad con todas las leyes y reglamentaciones aplicables. Si la ley del país entra en conflicto con los estándares establecidos en este Código, los Miembros buscarán la forma de cumplir con el estándar más

elevado, cuando sea posible.

- 3.2 Los Miembros se comprometen a respaldar la visión de Bonsucro de comunidades de productores sostenibles y prósperas, cadenas de suministro seguras debido a la mejora continua de los impactos medioambientales y sociales de sus actividades de producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar.
- 3.3 Los Miembros reconocen su responsabilidad de respetar los derechos humanos y darán su apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales.
- 3.4 Los Miembros cumplirán con la Política de Cumplimiento de la Normativa sobre Competencia y Antimonopolio de Bonsucro. El cumplimiento de esta política tiene prioridad sobre los demás roles y responsabilidades de los Miembros establecidos en el Código y la Guía de Implementación.
- 3.5 Los Miembros de Bonsucro cumplirán con las leyes aplicables sobre privacidad de los datos.
- 3.6 Los Miembros tendrán implementado un mecanismo de reparación o resolución de conflictos alineado con los Criterios de Efectividad de los Principios Rectores de la ONU para abordar la involucración en impactos medioambientales y sociales adversos que surjan con el Miembro.

4. COMUNICAR

- 4.1 Los Miembros comunicarán las medidas que están tomando para cumplir con sus compromisos en virtud del Código, en concordancia con las Pautas de Elaboración de Informes del Código de Conducta (“**Pautas de Elaboración de Informes**”). El alcance del requisito de elaboración de informes será establecido en las Pautas de Elaboración de Informes, que será revisado al menos cada [un] año.
- 4.2 Bonsucro informará en su sitio web de conformidad con las Pautas de Elaboración de Informes.
- 4.3 Los Miembros no harán alegaciones, declaraciones o informes engañosos o sin sustento sobre la producción, procesamiento y suministro o uso de caña de azúcar y materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro según se define en las reglas de Alegaciones y Etiquetas de Bonsucro.

5. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

- 5.1 En caso de que se detecte que los Miembros no cumplen con el Código, se puede hacer un reclamo mediante el Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro.
- 5.2 Los Miembros aceptan quedar obligados por los términos del Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro.